

**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

*Extracto núm. 199084 de la resolución de aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2025.*

BDNS (Identif.): 873176.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/873176>

Extracto de la resolución de Alcaldía núm. 1461/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas, clubes y escuelas deportivas sin ánimo de lucro de Sanlúcar la Mayor, para el desarrollo de sus actividades durante la temporada 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (<https://sanlucarlamayor.sedeelectronica.es>).

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar las subvenciones los deportistas empadronados en Sanlúcar la Mayor, así como los clubes, asociaciones y escuelas deportivas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto:*

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento y desarrollo de la actividad deportiva local durante la temporada 2025.

Tercera. *Bases reguladoras:*

Aprobadas mediante la citada resolución de Alcaldía núm. 1461/2025, de 26 de noviembre de 2025, y publicadas íntegramente en la Sede Electrónica municipal y BDNS.

Cuarto. *Crédito presupuestario:*

El importe total máximo destinado a esta convocatoria asciende a 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0600/342/48009 del Presupuesto Municipal 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Forma de presentación:*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica municipal o en el Registro General del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sanlúcar la Mayor a 27 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.